Juramento de oficiales

Vos los dichos almotaçen e mayordomo e los otros oficiales
de suso nombrados e cada uno de vos jurays a dios todo poderoso
e a santa maria su madre e a los santos evangelios onde que
son e a la señal de la cruz en que con vras manos dichas cor-
poralmente tocays e jurays que de los dichos vros oficios e de
cada uno dellos usareys bien e leal e dichamente e sin fraude
ni engaño ni colusion alguna

Yten jurays vos el dicho almotaçen que no porneys lo que
tenyente en vro oficio sino persona que sea vezino desta dicha
çibdad tal que cumpla para ello e con voluntad e consentimiento del
dicho concejo ni asy mismo a ninguna de las personas que lo han sido
dos años pasado aunque por el dicho concejo lo contrario vos
sea rogado e mandado

Yten jurays vos el dicho almotaçen que no lleuareys dicho alguno
por el requerir de las pesas e pesales de la pescaderia por que es
cosa concejal

Yten jurays vos el dicho almotaçen que no pedirs suelta al
dicho concejo de los quyentos e setenta e çinco mrs de dos blancas
que soys obligado de pagar al dicho concejo segund privilegio de la dicha
çibdad por rrazon del dicho vro oficio mas que los pagareys llana
e rrealmente e con efecto so pena de perjuro

Yten jurays vos el dicho almotaçen que tenreys e mandareys
todo este año de vro oficio cavallo e armas a servicio e uso de
los dichos señores rrey e rreynantes señores e del dicho concejo

Asy lo asy fizieredes guardaredes e cumplieredes que nro señor
dios vos ayude e vala en otra manera lo contrario fazendo el vos
lo demande mal e caramente e que se muera a los cuerpos e que
corro a las animas asy como a quellos que a sabiendas se